



A: Jorge de San José Torija. Dirección de Recursos Humanos y Organización.

D. RRHH y Organización  
Registro Entrada 1217  
15/11/23

Asunto: **Solicitud para la modificación de la relación entre el baremo de méritos y las pruebas computables.**

Madrid, a 14 de noviembre de 2023.

La Corporación de Radio y Televisión Española ha convocado procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo conforme a las bases generales publicadas desde el pasado 21 de diciembre de 2022.

Las plazas convocadas autorizadas por las distintas resoluciones indicadas en la convocatoria publicada el 23 de junio de 2022 se ofertan para su cobertura tanto por el proceso interno de promoción y cambio de ocupación tipo previsto en el Artículo 17 del III Convenio Colectivo de RTVE y recogidos en la Convocatoria 3/2022, como por el procedimiento de selección reglamentado en la Convocatoria 1/2022 e igualmente previsto en la disposición transitoria octava del Convenio.

El artículo 18 del Convenio Colectivo recoge la norma general en cuanto a la relación del peso de baremos de méritos respecto a las pruebas selectivas:

“...También fijarán las bases del baremo de méritos computables cuyo peso será del 40% del total del proceso, computando la prueba o pruebas que se realicen el 60% restante.”

Igualmente se recoge en la Disposición transitoria octava para los procesos de estabilización y los destinados a cubrir las plazas correspondientes a las tasas de reposición de 2018 a 2021. Del mismo modo en las bases generales de la convocatoria 1/2022. Sin embargo, como ya advertimos en la manifestación de parte al acta final y de acuerdo para la Revisión del Convenio Colectivo (28/04/2022 y 29/04/2022), esta relación de 40% - 60% guarda la posibilidad de incumplimiento de la legalidad vigente y a la jurisprudencia.

De hecho, en la sentencia estimatoria parcial 106/2023 de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional 106/2023, dentro de su fundamento de derecho décimo deja clara la relación entre la ponderación de méritos y las pruebas permitida por la jurisprudencia: *“se consideraba dentro de lo tolerable, y ajustado al principio de igualdad, si el peso de la experiencia en la puntuación final, incluida la fase de concurso y de oposición, se encontraba entre el 27% y el 32% de la nota final”*.

Por tanto, desde la sección sindical CGT RTVE,

**SOLICITAMOS se retome un sistema de relación méritos – pruebas selectivas similar al establecido en el III Convenio Colectivo con anterioridad a la Revisión de Convenio, en el cual estas primas solo se aplican a quienes superen todas las pruebas hasta un máximo de 31 puntos.**